

LICENCIA DE PESCA DEPORTIVA

La pesca deportiva es aquella actividad pesquera realizada por personas naturales, nacionales o extranjeras, que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas en aguas terrestres, aguas interiores, mar territorial o zona económica exclusiva, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreo, turismo o pasatiempo, y que se realiza con un aparejo de pesca artesanal apropiado al efecto.

NORMAS:

- 1) Artículo 103 y siguientes de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 2) D.S. N° 545, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que reglamenta el otorgamiento de licencias para realizar pesca deportiva (Diario Oficial de 30 de abril de 1996).
- 3) D.S. N° 539, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que reglamenta aparejos propios de la pesca deportiva (Diario Oficial de 2 de diciembre de 1995).

DOCUMENTACION:

Cédula de identidad o pasaporte, según corresponda.

TRAMITACION:

Oficinas del Servicio Nacional de Pesca en todo el país, de Lunes a Jueves, de 09:00 a 18:00 horas y los Viernes, de 09:00 a 17:00 horas. La entrega es inmediata y el costo es de \$1.745 por licencias en aguas continentales (ríos, canales) y \$1.165 en marítimas.

Junto con la licencia el SERNAPESCA entregará una cartilla informativa que señale las normas de administración pesquera aplicables a la pesca deportiva.